



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación de Programas Especiales
ORDENADOR DEL GASTO	Jorge Ricardo Rozo Hernández
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA ENTREGA DE APALANCAMIENTOS PRODUCTIVOS DE PROYECTOS ASOCIATIVOS Y PROYECTOS INDIVIDUALES - POBLACION VICTIMA DEL CIMI, VIG2026.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, servicios tecnológicos, promoción y desarrollo del empresarismo, normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entidades públicas y privadas y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.



A su vez, el artículo 27 del Decreto 249 de 2004 establece las funciones de las Subdirecciones de Centro, entre las cuales se encuentra la de planear, programar y ejecutar los procesos a su cargo, así como “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.

La presente necesidad de contratación surge con el propósito de fortalecer las capacidades productivas y económicas de la población víctima atendida por el Centro Industrial de Mantenimiento Integral – CIMI, mediante la entrega de materiales e insumos requeridos para la implementación y/o fortalecimiento de proyectos productivos de carácter asociativo e individual. Estos elementos constituyen un apoyo fundamental para que los beneficiarios puedan poner en marcha, mejorar o consolidar sus iniciativas productivas, contribuyendo a la generación de ingresos y al fortalecimiento de sus medios de vida.

En este sentido, la adquisición de los materiales permitirá materializar los apalancamientos productivos definidos para los proyectos previamente identificados, atendiendo las necesidades particulares de cada iniciativa y procurando que los bienes entregados guarden correspondencia con las actividades productivas previstas. El suministro de estos elementos resulta necesario para facilitar la puesta en operación de los proyectos, mejorar sus condiciones de producción y favorecer su sostenibilidad económica, de acuerdo con los objetivos institucionales orientados a la atención y fortalecimiento de la población víctima.

Por lo anterior, el CIMI requiere contratar la compra de los materiales necesarios para la entrega de los apalancamientos productivos correspondientes a proyectos asociativos e individuales de la población víctima, vigencia 2026, garantizando que los bienes sean adquiridos bajo condiciones adecuadas de calidad, oportunidad y cantidad. Esta contratación permitirá dar cumplimiento a las acciones programadas para la vigencia y contribuirá al fortalecimiento de las iniciativas productivas de los beneficiarios, promoviendo mayores posibilidades de generación de ingresos, autonomía económica y mejoramiento de sus condiciones de vida.

En este sentido, la contratación se constituye la alternativa más adecuada para satisfacer la necesidad identificada, en observancia de los principios que rigen la contratación estatal y de las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación Administrativa del SENA. Así mismo, atendiendo la naturaleza de los bienes requeridos y el presupuesto disponible para la respectiva vigencia fiscal, el proceso contractual deberá adelantarse mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



B250	68-9224-246 Contratar la compra de materiales para la entrega de apalancamientos productivos de proyectos asociativos y proyectos individuales - población víctima del CIMI, Vigencia 2026.															
	A	B	C	E	G	H	I	K	N	O	P	Q				
246	80111600	68-9224-242 Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de carácter temporal en el rol	9	106	CCE-05	1	16739156		CO-SAN	Jorge Ricardo Rozo Hernand	3202736069	jrozo@sena.edu.co				
247	24101500; 27110000	68-9224-243 Contratar la compra de equipos y herramientas menores requeridos para el mantenim	9	90	CCE-10	1	45850000		CO-SAN	Jorge Ricardo Rozo Hernand	3202736069	jrozo@sena.edu.co				
248	80111600	68-9224-244 Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en el rol instructor, para elab	9	106	CCE-05	1	16739156		CO-SAN	Jorge Ricardo Rozo Hernand	3202736069	jrozo@sena.edu.co				
249	53102710	68-9224-245 Contratar la compra de prendas de vestir para aprendices del Centro Industrial de Man	9	60	CCE-10	1	17000000		CO-SAN	Jorge Ricardo Rozo Hernand	3202736069	jrozo@sena.edu.co				
250	60122901; 11151500	68-9224-246 Contratar la compra de materiales para la entrega de apalancamientos productivos de proyectos asociativos y proyectos individuales - población víctima del CIMI, Vigencia 2026.	10	60	CCE-10	1	56000000		CO-SAN	Jorge Ricardo Rozo Hernand	3202736069	jrozo@sena.edu.co				

El Subdirector/Director, certifica que el presente proceso vinculará las líneas que se enlistan a continuación en la plataforma SECOP II para el contrato (los contratos) a suscribir.

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO	CODIGO	CODIGO
15121500	26101700	26121800
25171713	26101700	31151603
25172512	26101700	31201500
25173815	26101732	31201600
26101700	26112004	40161505

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA ENTREGA DE APALANCAMIENTOS PRODUCTIVOS DE PROYECTOS ASOCIATIVOS Y PROYECTOS INDIVIDUALES - POBLACION VICTIMA DEL CIMI, VIG2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será “contrato de compra a monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem”; por esto, las cantidades de cada ítem referidas en este estudio previo y la invitación pública son “indicativas” (no obligatorias); por lo cual el SENA solicitará las cantidades de los diferentes elementos según los requerimientos institucionales hasta agotar el saldo.

La compra de estos bienes para el Centro Industrial de Mantenimiento Integral SENA – Regional Santander, deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas presentadas por la entidad. Es necesario que



ofrezca dichos elementos, tenga la capacidad e idoneidad para ofertar elementos en cuanto a calidad, cantidades, especificaciones y fechas establecidas para tal fin, y de esta forma garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

El SENA adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial, independientemente del valor del menor precio unitario ofertado; por lo tanto, el oferente ganador aceptará el contrato por el 100% del presupuesto oficial correspondiente.

El proponente para participar efectivamente deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos que integran el presente proceso de selección: Estudios previos, fichas técnicas, invitación a cotizar, adendas y demás documentos que se encuentren publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co – Secop II.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compra Venta	
Otro:	No aplica

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

PROYECTOS ARTESANIAS					
1. Proyecto Manos Artesanas					
Ítem	Codigo UNSPSC	Elemento solicitado	Descripción técnica/ficha básica	Unidad	Cantidad



1	60122901	Miyuki	Chaquira japonesa de precisión (Delica o Rocalla), colores y referencias surtidas, alta uniformidad en tamaño y acabado.	Bolsas	20
2	11151703	Hilo chino y alambre para bisutería	Hilo de poliéster trenzado de alta resistencia (calibre 1mm) en colores surtidos; y alambre de cobre esmaltado/polímero flexible para modelado.	Rollos	30
3	60122900	Mostacillas, cristales y perlas	Mostacillas de vidrio/acrílico, cristales facetados y perlas sintéticas de diferentes diámetros y colores surtidos para decoración.	Bolsas	15
4	60124400	Herrajes y conectores metálicos	Surtido de argollas de unión (acero/níquel), broches tipo langosta/mosquetón y ganchos hipoalergénicos para aretes.	Bolsas	50
5	60124400	Dijes y separadores metálicos	Dijes y separadores metálicos de diferentes diseños, tamaños y acabados para bisutería artesanal.	Bolsas	18

2. Proyecto Muñequería Angelitos

Ítem	Código UNSPSC	Elemento solicitado	Descripción técnica/ficha básica	Unidad	Cantidad
1	11151503	BULTO DE RELLENO x 10 paquetes	12 BULTOS CADA UNO DE 20 BOLSAS DE 500 GRAMOS	UN	10
2	11161700	TELA SUAVETINA	TELA SUAVETINA 3 MTS POR COLOR BLANCO,PIEL,ROJO,VERDE,CAMEL	METRO	14
3	11162003	TELA FLEX POLAR	TELA POLAR 4 MTS POR COLOR , BLANCO,ROJO,NEGRO,AMARILLO	METRO	14
4	60123401	Suavetina estampada	TELA SUAVETINA ESTAMPADA	METRO	10
5	11161700	FELPA PELO LARGO	COLORES BLANCO,BEIS DE 8 MTS X COLOR	METROS	15
6		yersilon	COLOR PIEL DURAZNO	METRO	10

3. Proyecto Manualidades Merimu

Ítem	Código UNSPSC	Elemento solicitado	Descripción técnica/ficha básica	Unidad	Cantidad
1	11151503	BULTO DE RELLENO x 10 paquetes de 500 gramos	BULTO DE RELLENO x 10 paquetes de 500 gramos	UN	15
2	11161700	TELA SUAVETINA	TELA SUAVETINA 3 MTS POR COLOR BLANCO,PIEL,ROJO,VERDE,CAMEL	METRO	20
3	11162003	TELA FLEX POLAR	TELA POLAR 4 MTS POR COLOR , BLANCO,ROJO,NEGRO,AMARILLO	METRO	20
4	60123401	Suavetina estampada	TELA SUAVETINA ESTAMPADA	METRO	15
5	11161700	FELPA PELO LARGO	COLORES BLANCO,BEIS DE 8 MTS X COLOR	METROS	15



6	11151503	Yersilon	COLOR PIEL DURAZNO	METRO	15
4. Proyecto KSD Artesanías.					
Ítem	Codigo UNSPSC	Elemento solicitado	Descripción técnica/ficha básica	Unidad	Cantidad
1	11161700	TELA SUAVETINA	13 mts x color : balnco rojo,verde,piel,camel	MTS	55
2	11162124	Paño lency	10 mts x color : rojo,verde,negro	mts	20
3	11161700	Tela felpa corta	blanca	mts	5
4	11162124	Tela fieltro	10 mts x color: rojo,verde,negro	mts	20
5	11161700	Tela bombril	5 mts x color: rojo,verde ,dorado	mts	10
6	11161700	Tela peluche largo	1 mt x color: blanco, beis ,camel	mts	3
7	11161700	Tela felpa navideña	colores surtidos	mts	15
8	11162003	Tela fleece navideño	colores surtidos	mts	10
9	11161700	Tela borrego	2 mts x color camel,beis	mts	5
10	60123901	Millare	colores surtidos	pauetes	5
11	11151503	Relleno siliconado	bulto de 20 pauetes de 500 gramas cada uno	bultos	2
5. Proyecto Artesanías el Rincón					
Ítem	Codigo UNSPSC	Elemento solicitado	Descripción técnica/ficha básica	Unidad	Cantidad
1	11151509	Nylon elástico para bisutería	NYLON ELASTICO 0,6 0,7 0,8 1,0	carretas	5
2	11121600	Cuentas de madera para bisutería	MEDIAS LIBRAS MADERA #6	1/2 libra	1
3	60122906	Cristales de Murano para bisutería	DOCENA DE MURANO #3	docenas	2
4	60122906	Cristales de Murano para bisutería	DOCENA DE MURANO #4	docenas	2
5	11151509	Nylon elástico para bisutería	NYLON ELASTICO 0,25 0,45	carretas	5
6	54101700	Pinza para bisutería	UND PINZA BISUTERIA PLANA	unidades	2
7	60122900	Figuras acrílicas para bisutería	ACRILICO FIGURAS MIX	unidades	3
8	60122900	Figuras acrílicas para bisutería	ACRILICO FIGURAS INYECTADO	unidades	3
9	60122900	Perlas Shell para bisutería	PERLA SHELL #3	sarta	1
10	60122900	Perlas Shell para bisutería	PERLA SHELL #4	sarta	1
11	60122900	Perlas Shell para bisutería	PERLA SHELL #6	sarta	1
12	60122900	Perlas Shell para bisutería	PERLA SHELL #8	sarta	1
13	60122900	Nácar para bisutería	NACAR 4MM	sartas	2



14	60122900	Nácar para bisutería	NACAR 5MM	sartas	2
15	60122900	Piedra natural para bisutería	TIRAS PIEDRA NATURAL LISA#4	sartas	5
16	60122900	Piedra natural para bisutería	TIRAS PIEDRA NATURAL LISA#6	sartas	5
17	60122900	Piedra natural para bisutería	TIRAS PIEDRA NATURAL LISA#8	sartas	5
18	60122900	Perlas Shell para bisutería	PERLA SHELL FIGURAS ARROZ	sarta	3
19	11151703	Hilo coreano para bisutería	HILO COREANO 0,8	carretas	5
20	11151703	Hilo coreano para bisutería	HILO COREANO 1,0	carretas	5

6. Proyecto Artesanías de la Abuela

Ítem	Codigo UNSPSC	Elemento solicitado	Descripción técnica/ficha básica	Unidad	Cantidad
1	11151503	BULTO DE RELLENO	RELLENO DE FIBRA SILICONADA 100% POLIÉSTER POR 10 KG	UN	6
2	11151700	HILO MACRAME	COMPOSICION 100 % ACRILICO	100 GRAMOS	40
3	11151703	HILO CHELIN	COMPOSICION 100 % POLIESTER	160 GRAMOS	13
4	11151703	HILO COPITO	COMPOSICION 100 % POLIESTER	100 GRAMOS	21
5	60123401	OJOS	OJOS PLÁSTICOS DE SEGURIDAD PARA AMIGURUMIS POR PAR	PAR	53

7. Artesanías Dajo

Ítem	Codigo UNSPSC	Elemento solicitado	Descripción técnica/ficha básica	Unidad	Cantidad
1	11151503	BULTO DE RELLENO	RELLENO DE FIBRA SILICONADA 100% POLIÉSTER POR 10 KG	UN	8
2	11161700	TELA SUAVETINA	TELA SUAVETINA 3 MTS POR COLOR BLANCO,PIEL,ROJO,VERDE,CAMEL	METRO	20
3	11162003	TELA FLEX POLAR	TELA POLAR 4 MTS POR COLOR , BLANCO,ROJO,NEGRO,AMARILLO	METRO	16
4	60123401	OJOS	OJOS PLÁSTICOS DE SEGURIDAD PARA PELUCHES POR PAR	PAR	54

8. Artesanías Josue Artesanías

Ítem	Codigo UNSPSC	Elemento solicitado	Descripción técnica/ficha básica	Unidad	Cantidad
1	11161700	LANILLA DOBLE PUNTO	50 METROS LANILLA DOBLE PUNTO ESTAMPADA SURTIDA DE 150 D E ANCHO .	METRO	48



2	11161700	TELA LA FAYE ANTIFLUIDO	Antifluído la fayette de 150 cm de ancho (10 METROS ESTAMPADO, 10 METROS UNICOLOR)	METRO	30
3	11161700	LANILLA DOBLE PUNTO	UNICOLOR (COLORES SURTIDOS) DE 150 DE ANCHO	METRO	16
4	11161700	TELA PIEL DE DURASNO	Tela piel de durazno 150 gramos sublimable blanco	METRO	20
9. Artesanías Marisol					
Ítem	Codigo UNSPSC	Elemento solicitado	Descripción técnica/ficha básica	Unidad	Cantidad
1	11151503	BULTO DE RELLENO x 10 paquetes de 500 gramos	BULTO DE RELLENO x 10 paquetes de 500 gramos	UN	9
2	11161700	TELA SUAVETINA	TELA SUAVETINA 3 MTS POR COLOR BLANCO,PIEL,ROJO,VERDE,CAMEL	METRO	20
3	11162003	TELA FLEX POLAR	TELA POLAR 4 MTS POR COLOR , BLANCO,ROJO,NEGRO,AMARILLO	METRO	16
4	60123401	Suavetina estampada	TELA SUAVETINA ESTAMPADA	METRO	10
5	11161700	FELPA PELO LARGO	COLORES BLANCO,BEIS DE 8 MTS X COLOR	METROS	17
6	11151503	Yersilon	COLOR PIEL DURAZNO	METRO	12

PROYECTOS MOTOS

PROYECTO 1. TALLER DE MOTOS DONDE EINSTEIN					
Ítem	Codigo UNSPSC	Elemento solicitado	Descripción técnica/ficha básica	Unidad	Cantidad
1	25172512	Llanta para motocicleta	KENDA 250-17 K482 TL	UN	1
2	25172512	Llanta para motocicleta	KENDA 275-17 K482 TL	UN	1
3	25172512	Llanta para motocicleta	CEAT 100/80-17 ZOOM PLUS SZF TL	UN	1
4	25172512	Llanta para motocicleta	CEAT ZOOM PLUS 140/70-17 TL	UN	1
5	25172512	Llanta para motocicleta	KENDA 90/90-17 K328 TL	UN	1
6	25172512	Llanta para motocicleta	KENDA 120/80-17 K328 TL	UN	1
7	25172512	Llanta para motocicleta	KONTROL 110/90 17 KTL970 TT	UN	1
8	25172512	Llanta para motocicleta	KONTROL 90/90 19 KTL970 TT	UN	2
9	15121501	Aceite para motor de motocicleta	ACEITE CASTROL ACTEVO 20W50 3X	UN	8
PROYECTO 2. MOTOS MARIANELA					



Ítem	Código UNSPSC	Elemento solicitado	Descripción técnica/ficha básica	Unidad	Cantidad
1	25172512	Llantas	Llantas 275 x 18 marca Star Más	UN	2
2	25172512	Llantas	Llantas 110 x 16 Star Más	UN	5
3	25172512	Llantas	Llantas 110 x 17 Star Más	UN	2
4	25172512	Llanta	Llanta 275 x 17 Star Más	UN	1
5	15121501	Aceite Mobil	Aceite Mobil 20W50	UN	13
6	15121501	Aceites surtidos	Aceites surtidos	UN	5
7	26101732	Bujías	Bujías AKT original	UN	5
8	26101732	Bujías	Bujías original Auteco	UN	5
9	26101700	Repuesto GN	GN original	UN	5
10	15121501	Filtro de aceite	Filtro de aceite GN original	UN	5
11	15121501	Filtro de aceite	Filtro de aceite Auteco	UN	5
12	26121800	Guayas	Guayas	UN	15
13	26101700	Micos	Micos	UN	11
14	31151603	Cadenas	Cadenas 428 x 132 GX	UN	10
PROYECTO 3. TALLER Y DESPINCHADERO DE MOTOS ANA					
Ítem	#iREF!	Elemento solicitado	Descripción técnica/ficha básica	Unidad	Cantidad
1	25172512	Llanta para motocicleta	LLANTA 275-17 TL TAURUS	Unidad	1
2	25172512	Llanta para motocicleta	LLANTA 110-90-16 TL TAURUS	Unidad	2
3	25172512	Llanta para motocicleta	LLANTA TAURUS 110-80-17 TL	Unidad	1
4	25172512	Llanta para motocicleta	LLANTA 275-18 TL AVIOR	Unidad	1
5	26101732	Bujía para motocicleta	BUJIA AKT TTR NKD	Unidad	5
6	26101732	Bujía para motocicleta	BUJIA AUTECO BOXER CT PATA CORTA	Unidad	5
7	26101732	Bujía para motocicleta	BUJIA ORIGINAL PULSAR 180 - GN - GS UND	Unidad	8
8	15121501	Filtro de aceite	FILTRO ACEITE SUZUKI GN	Unidad	8
9	15121501	Filtro de aceite	FILTRO ACEITE AUTECO BOXER PULSAR 135	Unidad	3
10	25173815	Guaya de clutch	GUAYA CLUTCH HILO ENCAUCHETADA	Unidad	5
11	31151603	Cadena para motocicleta	CADENA 428 GX 132	Unidad	5
12	15121501	Aceite para motor	ACEITE MOBIL 4T 20W-50	Unidad	6
13	15121501	Aceite para motor	ACEITE MOTUL 7100 10W-40	Unidad	1
14	15121501	Aceite para motor	ACEITE HONDA FULL SYNTHETIC	Unidad	1
15	15121501	Aceite 2 tiempos	ACEITE FOX 2T	Unidad	3
16	26112004	Repuesto de clutch	MICO DE CLUTCH DE PARTIR	Unidad	8
17	25172512	Neumático para motocicleta	NEUMATICO INOKI 300X17 UND	Unidad	8
18	25172512	Neumático para motocicleta	NEUMATICO INOKI 300X18 UND	Unidad	8



19	25172512	Neumático para motocicleta	NEUMATICO INOKI 350-410 17 UND	Unidad	8
20	25172512	Neumático para motocicleta	NEUMATICO INOKI 350-410 18 UND	Unidad	3
21	25172512	Neumático para motocicleta	NEUMATICO 350-18	Unidad	8
22	31201500	Kit de parches	CAJA DE PARCHES X 2	Caja	8
23	31201600	Pegante para parches	TUBO PEGANTE PARA PARCHE UNIDAD	Unidad	3
24	15121501	Aceite para motor	ACEITE KIXX FULL	Unidad	1
25	15121500	Líquido de frenos	LIQUIDO DE FRENO DOT	Unidad	2

PROYECTO 4. TALLER DE MOTOS GUATIGUARA

Ítem	#iREF!	Elemento solicitado	Descripción técnica/ficha básica	Unidad	Cantidad
1	25172512	Llanta para motocicleta	100/80-17 DUNLOP	UNIDAD	4
2	25172512	Llanta para motocicleta	130/70-17 DUNLOP	UNIDAD	5
3	26101700	Kit de arrastre para motocicleta	KIT NS200 ORING	UNIDAD	3
4	26101700	Kit de arrastre para motocicleta	KIT FZ 2,0 ORING	UNIDAD	2

PROYECTO 5. TALLER DE MOTOS PEÑARANDA

Ítem	#iREF!	Elemento solicitado	Descripción técnica/ficha básica	Unidad	Cantidad
1	25172512	Llanta para motocicleta	LLANTA 275-17 TT SPORT XL-760/XCELINK_UND	Unidad	2
2	25172512	Llanta para motocicleta	LLANTA 275-18 TL PISTERA-JC 804/XCELINK_UND	Unidad	2
3	25172512	Llanta para motocicleta	LLANTA 275-18 TL XL-760/XCELINK_UND	Unidad	2
4	25172512	Llanta para motocicleta	LLANTA 300-17 TT SPORT XL-760/XCELINK_UND	Unidad	2
5	25172512	Llanta para motocicleta	LLANTA 300-17 TT XL-760/XCELINK_UND	Unidad	2
6	15121501	Aceite para motocicleta	MTZ MOTO MTAN 10W40 SEMISINTETICO MTZ LUBRICANTES 12X1L	Unidad	10

PROYECTO 6. TALLER DE MOTOS BIKE

Ítem	#iREF!	Elemento solicitado	Descripción técnica/ficha básica	Unidad	Cantidad
1	15121501	Aceite para motor de motocicleta	Aceite mineral y semisintético para cambios de aceite en diferentes tipos de motocicletas.	UN	8
2	26101732	Bujías	Bujías para motos de diferentes referencias y marcas de alta rotación.	UN	8
3	40161505	Filtros de aire	Filtros de aire para motocicletas de uso común, necesarios para mantenimiento preventivo.	UN	5
4	25171713	Pastillas de freno	Juego de pastillas de freno para las referencias de motos más comercializadas.	UN	2



5	25173815	Cables de acelerador y embrague	Cables de repuesto para diferentes modelos de motocicletas	UN	2
---	----------	---------------------------------	--	----	---

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Los bienes a entregar deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
- 7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
- 8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.



- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA.
- 16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
- 18) Cumplimiento Normativo: Acatar integralmente las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información (SGSPI) aplicables a proveedores, establecidos en el Manual GOR-M-002 y la Resolución 2159 de 2013 del SENA.
- 19) Protección de Datos Personales: Dar estricto cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, asegurando que los datos personales y de contacto de los servidores públicos suministrados para fines de coordinación, facturación y entrega de los bienes, sean tratados de forma lícita, segura y exclusivamente para los fines del objeto contractual.
- 20) Acuerdos de Confidencialidad: Suscribir los compromisos de confidencialidad institucionales (como el formato GCCON-F-085), garantizando la no divulgación de la información administrativa, académica o técnica a la que el personal del contratista pueda tener acceso visual o auditivo accidental durante el ingreso a las instalaciones del Centro.
- 21) Seguridad Física y del Entorno (Controles ISO 7.1 y 7.2): Cumplir con los protocolos de control de acceso y permanencia en las sedes del SENA Regional Santander (CIMI), portando identificación visible en todo momento. El personal del contratista deberá limitar su desplazamiento estrictamente a las áreas autorizadas por la supervisión.
- 22) Reporte de Eventos de Seguridad: Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier anomalía, pérdida de credenciales de acceso (carnés de visitante) o evento sospechoso que ocurra durante la entrega de materiales y que pueda poner en riesgo la seguridad de las instalaciones o la información institucional.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

No aplica.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

No aplica.



2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. El contratista deberá garantizar que los productos sean nuevos, libres de defectos de fabricación, y deberá realizar la entrega en el lugar designado por la entidad, en condiciones adecuadas de transporte y almacenamiento que eviten daños o deterioro.
2. Deberá entregar los productos embalados de tal forma que se use la menor cantidad de empaque posible y/o embalaje con el fin de evitar aumento en la generación de residuos. Se sugiere el uso de cartón o materiales distintas a las clasificadas dentro de la categoría de plástico de un solo uso o desechables para embalar y transportar los diferentes elementos.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de veinte (20) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá ejecutar el contrato en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral del SENA Regional Santander (Municipio de Girón) en las fecha y horarios en que sea indicado por la entidad.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San Juan de Girón Santander.



2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1		
PAGO 2		
PAGO 3		

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: EL Centro Industrial de Mantenimiento Integral efectuará en UN SOLO PAGO, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Los pagos a que se obliga el SENA Regional Santander en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.
--------------------	--

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO: X	

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa),	Conocimiento del área
--	-----------------------



indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del COORDINADOR DE PROGRAMAS ESPECIALES como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y en concordancia con los artículos 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
Acorde con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 3, será susceptible de limitación a MiPyme colombianas. <i>3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término</i>



para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo [1](#) del artículo [30](#) y el artículo [34](#) de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto (Decreto 1860 de 2021). No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Por lo anterior, la Entidad convoca a la participación de MiPymes **A NIVEL DEPARTAMENTAL** de conformidad con el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo [1](#) del artículo [12](#) de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los *departamentos* o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.



PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO		
---	----	---	----	--	--

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso es limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a



la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$56.000.000)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, LA SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA ENTREGA DE APALANCAMIENTOS PRODUCTIVOS DE PROYECTOS ASOCIATIVOS Y PROYECTOS INDIVIDUALES - POBLACION VICTIMA DEL CIMI, VIG2026. es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$56.000.000)** M/CTE., tal como se evidencia en los documentos anexos *Estudio de mercado y Análisis del sector*, los cuales forman parte integral del presente documento.

Teniendo en cuenta que el valor del estudio de mercado resulta superior al presupuesto asignado para la compra de estos bienes, la entidad adjudicará el valor total del contrato bajo la modalidad de monto agotable y por precios unitarios, por lo que una vez realizado el procedimiento y para la ejecución del contrato se definirán las cantidades requeridas de cada ítem hasta por el monto adjudicado y la adjudicación se realizara bajo la modalidad de precios unitarios, estableciendo con la sumatoria de estos, el menor valor ofertado.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en esos documentos anexos.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 Decreto 1860 de 2021, la entidad considera que teniendo en cuenta las características del proceso de selección, el valor del mismo y las obligaciones específicas, para la presente contratación no es precedente incluir la obligación al contratista respecto de lo señalado.



El Centro de Formación considera no procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición dentro de las obligaciones contractuales del futuro contratista, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas, según las cuales para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro que refiere a la comercialización de bienes ya existentes en el mercado y para su ejecución no se requiere de contratación de personal adicional al que tenga el oferente y posible contratista en el momento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	\$56.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
1426	1/09/2026	31/12/2026	922410 CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL-SANTANDER	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	Propios	CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE	\$56.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN



La adjudicación del presente proceso contractual es total, según las especificaciones técnicas de este estudio previo y de acuerdo con la oferta económica presentada por los proponentes, estableciendo el menor valor ofertado, como requisito ponderable conforme a la modalidad de selección.

5.1.1 Lotes

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si



se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.



5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.



Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.



- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.



Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.



5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

a. Experiencia: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección, será de UN (1) CONTRATO ejecutado y terminado que cumpla con los siguientes requisitos:

1. El objeto del (los) contrato(s) aportado(s) deberá corresponder a la compra, venta y/o suministro de materiales de formación y/o bienes relacionados con el presente proceso de selección.

2. El alcance del (los) contrato(s) aportado(s) deberá acreditar la ejecución de actividades de compra, venta y/o suministro de bienes iguales o similares a los que conforman la necesidad, evidenciando que dichos bienes corresponden a la misma naturaleza, tipo y uso de los requeridos por la Entidad. (ARTESANIAS Y MOTOCICLETAS O AUTOMOTOR).



3. El valor del contrato deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial definido para el presente proceso de selección.

Para acreditar estos requisitos el proponente deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- N.I.T
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, **deberá anexar copia de las facturas o documentos equivalentes**, so pena de no ser tomada en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren servicios o suministros adicionales a los solicitados por la entidad, el proponente deberá acreditar a través de documentos contractuales que se suministraron bienes iguales a los requeridos por la entidad para este proceso de selección.

Nota 3: La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información que suministran los proponentes.

Nota 4: Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.

Nota 5: Las facturas y órdenes de servicios y los documentos derivados de la aceptación de las ofertas en procesos de contratación de mínima cuantía son contratos para efectos de la acreditación de la experiencia (Circular 12 del 05 de mayo de 2014).

EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O EMPRESA MIPYMES

Para definición de emprendimiento y empresas de mujeres, se tendrá en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.



b. Experiencia: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección, será de UN (1) CONTRATO ejecutado y terminado que cumpla con los siguientes requisitos:

1. El objeto del (los) contrato(s) aportado(s) deberá corresponder a la compra, venta y/o suministro de materiales de formación y/o bienes relacionados con el presente proceso de selección.

2. El alcance del (los) contrato(s) aportado(s) deberá acreditar la ejecución de actividades de compra, venta y/o suministro de bienes iguales o similares a los que conforman la necesidad, evidenciando que dichos bienes corresponden a la misma naturaleza, tipo y uso de los requeridos por la Entidad. (ARTESANIAS Y MOTOCICLETAS O AUTOMOTOR).

3. El valor del contrato deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial definido para el presente proceso de selección.

Para acreditar estos requisitos el proponente deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- N.I.T
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, **deberá anexar copia de las facturas o documentos equivalentes**, so pena de no ser tomada en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren servicios o suministros adicionales a los solicitados por la entidad, el proponente deberá acreditar a través de documentos contractuales que se suministraron bienes iguales a los requeridos por la entidad para este proceso de selección.

Nota 3: La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información que suministran los proponentes.

Nota 4: Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.



Nota 5: Las facturas y órdenes de servicios y los documentos derivados de la aceptación de las ofertas en procesos de contratación de mínima cuantía son contratos para efectos de la acreditación de la experiencia (Circular 12 del 05 de mayo de 2014).

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de cumplimiento e implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. Normativa Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
2. Certificación emitida por el oferente de designación al Responsable del SG-SST, Fotocopia de cédula, licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG- SST, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas y su actualización Curso de 20 Horas si aplica.
3. Certificado de la ARL o reporte ante el ministerio de trabajo vigencia anterior de la autoevaluación de estándares mínimos basados en la Resolución 0312 del 2019 teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo de acuerdo a la actividad económica. Aquellos oferentes que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.
4. Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

5.2.2.2 De gestión ambiental

No aplica

5.2.3 De carácter financiero

No aplica

5.2.3.1 Capacidad financiera

No aplica

5.2.3.2 Capacidad organizacional

No aplica

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

No aplica



5.2.3.4 Capacidad residual

No aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

9. Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y Incluya aquí el tiempo adicional más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

10. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO



[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	NO	SI	NO
	Honduras	SI	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	SI	NO

11. ANEXOS

Análisis del Sector, Análisis de riesgos, Matriz de riesgos, Certificación PAA.

El presente documento se suscribe el 6 de octubre de 2026 en Girón.

Firmado digitalmente
por ROZO
HERNANDEZ JORGE
RICARDO
Fecha: 2026.10.06
11:27:29 -05'00'

JORGE RICARDO ROZO HERNANDEZ

Subdirector (e) de Centro

Revisó componente Jurídico: Oscar Julian Malaver Poveda – Contratación CIMI

Revisó componente Técnico: José Carlos Cudris Cantillo – Coordinador Programas Especiales

Revisó componente Seguridad de la información: Wilkin Miguel Julio Mercado – Dinamizador TIC'S CIMI

Revisó componente SST: Anguie Vanessa Gómez Sandoval – Profesional SST CIMI

Revisó componente Ambiental: Andrea Katherine Acevedo Velasco – Dinamizador Ambiental CIMI

Vo. Bo.: Manuela Correa Zuluaga – Profesional Contratación CIMI